



Programa de Reemplazo de Accesorios de Plomería (Plumbing Fixture Replacement Program, PREP)

Información general y requisitos para participar

El reemplazo de inodoros viejos por modelos de alta eficiencia es una de las maneras más eficientes de ahorrar agua en su casa. Este programa se ofrece a las propiedades residenciales de San Francisco y nuestra área de servicio de clientes minoristas que tengan una cuenta del servicio de agua de la SFPUC.

Para participar, su propiedad debe tener un inodoro existente con un volumen de vaciado del tanque de 1.6 galones por vaciado (gpv) o más. Las propiedades residenciales compradas después del 1° de julio de 2009 no reúnen los requisitos para participar porque la Ordenanza de Conservación de Agua y Energía Residencial de San Francisco requiere que esos inodoros se reemplacen por modelos eficientes que ahorren agua antes de vender la propiedad.

Términos y condiciones del programa:

Al enviar el formulario de solicitud en línea, usted confirma que ha leído, comprendido y que está de acuerdo con todos los términos y las disposiciones de indemnización del programa. Se define como Participante al titular de la cuenta del servicio de agua, el/los dueño(s) de la propiedad o el representante legal del dueño.

Requisitos para participar en el programa

- Este programa se limita al reemplazo de inodoros existentes con un volumen de vaciado del tanque de 1.6 galones por vaciado (gpv) o más, según lo confirme la SFPUC durante una inspección previa.
- La SFPUC y su contratista determinarán el modelo y el volumen de vaciado de todos los accesorios a reemplazarse según las condiciones del sitio. Los Participantes no podrán elegir el modelo de reemplazo. El volumen de vaciado estándar de los inodoros es de 1 gpv.
- Los inodoros con vaciado dual cuyo vaciado mayor es de 1.6 gpv reúnen los requisitos para ser reemplazados.
- Las propiedades con condiciones anormales (p. ej., pisos podridos, configuraciones de plomería atípicas, etc.) no reunirán los requisitos del programa PREP hasta que los dueños mejoren las condiciones por su propia cuenta y cargo. Las instalaciones de inodoros nuevos a través del programa de la SFPUC no incluirán las reparaciones de carpintería ni las cosméticas.
- Los dueños de propiedades multifamiliares debe avisar a los inquilinos debidamente para que el inspector de la SFPUC o el contratista pueda ingresar para realizar la inspección previa y la instalación.

- Si quien envía la solicitud al programa no es el dueño de la propiedad, se requiere un formulario de liberación firmado por el dueño antes de la instalación.
- Los Participantes deben asegurarse de que los baños sean accesibles para el inspector de la SFPUC/el contratista y que estén limpios al momento de las citas programadas para la inspección previa y la instalación.
- Un adulto responsable debe estar presente durante la instalación de los inodoros.
- El Participante debe acordar ponerse en contacto con el servicio de recolección de artículos voluminosos de Recology para programar una fecha y hora para que pasen a recoger todos los inodoros viejos. En el caso de propiedades de mayor tamaño, Recology proporcionará un presupuesto del costo del receptáculo de almacenamiento adecuado para los accesorios de plomería viejos desmantelados y una fecha para su remoción.
- Una vez concluida la instalación, los nuevos inodoros de alta eficiencia serán propiedad del Participante. La SFPUC no es responsable de las garantías de los fabricantes ni de los contratistas. Todos los productos, los servicios y la mano de obra están garantizados exclusivamente por los requisitos.
- La SFPUC se reserva el derecho de programar una visita a la propiedad posterior a la instalación de los inodoros para confirmar que estos siguen estando instalados.
- La SFPUC no es responsable de los daños que puedan ocurrir a la propiedad del Participante debido a su participación en el programa. La SFPUC no es responsable de la calidad del inodoro o de la instalación y no garantiza ningún inodoro ni ningún componente de los accesorios.
- La SFPUC no garantiza que como resultado de la participación las facturas del servicio del agua serán más bajas.

Por la presente certifico que la propiedad indicada en esta solicitud recibe servicio como cliente minorista del servicio del agua de la SFPUC; la SFPUC suministra inodoros de alta eficiencia como medio para alcanzar sus objetivos de conservación al reducir la demanda pública de agua. Acepto defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la Ciudad y el Condado de San Francisco (la Ciudad) y a todos sus funcionarios, agentes, empleados o agentes autorizados, empleados o representantes autorizados por cualquier reclamación demanda, acción legal, pérdida o responsabilidad de cualquier tipo, naturaleza y descripción que resulten de la participación en el Programa de Reemplazo de Inodoros de Alta Eficiencia, lo que incluye, sin limitación, la entrega, instalación, funcionamiento defectuoso del producto, funcionamiento defectuoso de la instalación de plomería, mantenimiento o uso de los inodoros de alta eficiencia adquiridos por parte de la SFPUC. Esta disposición no se aplicará si la pérdida se debe a la exclusiva negligencia o a un acto ilícito intencional de cualquiera de las personas indemnizadas mencionadas anteriormente.

Además de la obligación del Participante de indemnizar a la Ciudad según se especifica en la presente, el Participante específicamente reconoce y acepta que tiene la obligación inmediata e independiente de defender a la Ciudad de toda reclamación que efectiva o potencialmente esté cubierta en esta disposición de indemnización, incluso si las denuncias son o pueden ser infundadas, falsas o fraudulentas, cuya obligación surge en el momento en que dicha reclamación es ofrecido al Participante por la Ciudad y continúa en absoluto en lo sucesivo. La Ciudad enviará de inmediato al Participante un aviso de toda reclamación cubierta por la disposición de indemnización precedente y el Participante tendrá el derecho de defender, llegar a un acuerdo o conciliación sobre dicha

reclamación, excepto que el Participante procurará obtener el consentimiento previo por escrito de la Ciudad para llegar a un acuerdo o conciliación sobre cualquier reclamación si el Participante alega que la Ciudad también comparte alguna responsabilidad.